



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/88, ha sido Incrito con
nº 9483 Hoja 5 Capítulo 10
Folio el presente

Zaragoza a 27 de 10 de 08
El Encargado del Registro

ADDENDA PARA EL AÑO 2008 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO EN SU CENTRO PIRINEOS.

En la ciudad de Zaragoza, a 2 de octubre de 2008.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, D. Antonio Cosculluela Bergua, en virtud de su cargo, y actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de Huesca.

La Excma. Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, Da. Pilar Ventura Contreras, en virtud del Decreto de 15 de abril de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano fecha 13 de marzo de 2007.

El Excmo. Sr. D. Manuel José López Pérez, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 87/2008, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



El Excmo. Sr. D. Salvador Ordóñez Delgado, en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Real Decreto 1342/2006, de 21 de noviembre. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

El Gobierno de Aragón, en su reunión de fecha 13 de marzo de 2007, autorizó la firma del Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para el impulso y consolidación de las actividades de extensión universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su Centro Pirineos. En dicho Convenio el Gobierno de Aragón se comprometió a colaborar económicamente con una aportación de 36.060 euros con cargo al Presupuesto de Gastos del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad para el ejercicio 2007. Este Convenio fue firmado con fecha 8 de mayo de 2007.

La cláusula novena determina que el Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007. Asimismo, se establece que podrá prorrogarse por sucesivos periodos anuales mediante la correspondiente addenda, entendiéndose implícitamente prorrogado en tanto no sea expresamente denunciado por alguna de las partes con antelación a los tres meses de la conclusión de su vigencia o de cualesquiera de sus prórrogas.

Como quiera que no se ha formulado denuncia del mismo y tanto el Gobierno de Aragón - Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad – como la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, a la vista de los resultados obtenidos durante el año pasado, están interesados en continuar colaborando en el desarrollo de actividades de extensión universitaria del centro UIMP-Pirineos en las mismas condiciones técnicas y de aportación económica que se fijaron en el Convenio inicial, debe procederse a concretar en la Addenda para el año 2008 las actividades y compromisos de las partes para dar cumplimiento a lo determinado en la cláusula segunda y en la cláusula octava, punto 2 del Convenio, manteniéndose los mismos compromisos de las partes.

De conformidad con todo lo anterior, las partes firmantes,

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar el texto de la Addenda por la que se prorroga para el año 2008, el Convenio de colaboración suscrito el 8 de mayo de 2007, entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para el impulso y consolidación de las actividades de extensión universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su Centro Pirineos.

SEGUNDO. Mantener los compromisos de las partes, que se concretan en los siguientes términos:

1.- Compromisos del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, aportará a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como límite



máximo, la cantidad de 36.060 € (Treinta y seis mil sesenta euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/440026/91002 del Presupuesto de gastos del mismo para el año 2008, y que constituye el 63,2% del presupuesto total.

2.- Compromisos de la Diputación Provincial de Huesca.

La Diputación Provincial de Huesca aportará, como límite máximo, la cantidad de 21.000 € (veintiún mil euros) con cargo al Presupuesto de gastos del año 2008, y que constituye el 36,8% del presupuesto total.

3.- Compromisos de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza cederá el uso de un espacio del campus de Huesca para ubicar la sede del centro UIMP-Pirineos, aportando el apoyo administrativo necesario para su funcionamiento.

Asimismo, la Universidad de Zaragoza reconocerá a los alumnos que asistan a las actividades programadas de la UIMP los créditos de libre configuración establecidos al efecto.

4.- Compromisos de la UIMP

La UIMP, mediante la firma de la presente Addenda, y sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa aplicable en la materia, asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y realizar las actividades que fundamentan la aportación económica del Gobierno de Aragón y de la Diputación Provincial de Huesca.
- b) Incluir al centro UIMP-Pirineos en su oferta general de cursos así como introducir temas de interés general de Aragón en las citadas programaciones. Asimismo



incluirá y extenderá a Aragón aquellas actividades culturales que desarrolle y que estén ligadas a las áreas de agua, turismo y actividades en el medio natural.

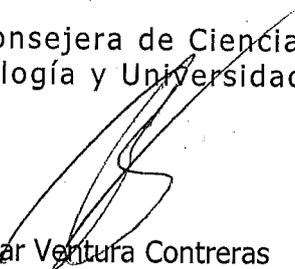
- c) Comunicar al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad y a la Diputación Provincial de Huesca la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad. Asimismo, deberán comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización de la addenda.
- d) Justificar la realización de la actividad y de los gastos, en los plazos y términos previstos en la presente addenda y en la normativa de aplicación, así como someterse a las actuaciones de seguimiento y control financiero que puedan efectuarse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y por la Diputación Provincial de Huesca.
- e) Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad y de la Diputación Provincial de Huesca, utilizando los modelos debidamente autorizados por ambas instituciones.
- f) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto siguiendo sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad y la Diputación Provincial de Huesca.
- g) Poner a disposición de la Diputación Provincial de Huesca 5 plazas exentas del pago de matrícula para asistir a cualquiera de los seminarios o encuentros que se realicen al amparo de esta addenda.

TERCERO. Mantener en los mismos términos la redacción inicial del texto del Convenio, debiendo no obstante entenderse referidas al año 2008, las menciones que se hacen al año 2007 en las fechas de la justificación de las ayudas, y vigencia.

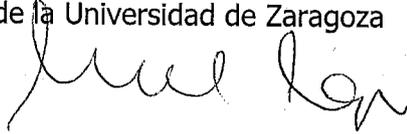


Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente documento por quintuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

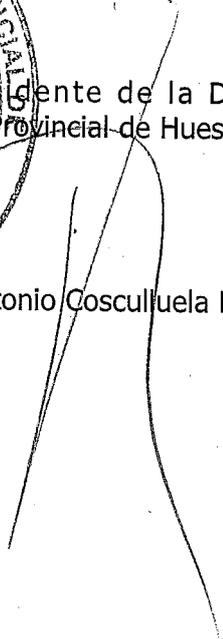
La Consejera de Ciencia,
Tecnología y Universidad


Pilar Ventura Contreras

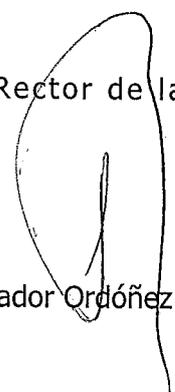
El Rector
de la Universidad de Zaragoza


Manuel José López Pérez

Presidente de la Diputación
Provincial de Huesca


Antonio Cosculluela Bergua

El Rector de la UIMP


Salvador Ordóñez Delgado

CG 8072008

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de julio de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda por la que se prorroga para el año 2008, el Convenio de Colaboración suscrito el 8 de mayo de 2007, entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para el impulso y consolidación de las actividades de extensión universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su Centro Pirineos, manteniendo en los mismos términos la redacción inicial del texto del Convenio, debiendo, no obstante entenderse referidas al año 2008, las menciones que se hacen al año 2007 en las fechas de la aplicación de las ayudas y vigencia. Segundo.- Autorizar la celebración de la citada addenda, que supone una aportación económica de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS (36.060,00 EUROS) con cargo a la aplicación 17020 G/4228/440026/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2008. Tercero.- Facultar a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad para la firma de la Addenda al citado Convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a nueve de julio de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

